

## PROCESO ELECTORAL 2016

### JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 21 de Mayo de 2016

Expediente nº 40 - Junta Electoral

Ref.: Recurso presentado por D. Julio Barata Árboles por la no inclusión en el censo electoral definitivo - Clubes del C.T. Torrent

A la vista del recurso presentado por D. Julio Barata Árboles, y estudiadas las alegaciones recibidas en apoyo de la misma, esta Junta Electoral

#### ACUERDA

Desestimar la solicitud planteada referida a la inclusión del club en el censo definitivo por incumplir los requisitos exigidos en el artículo 16.1.b) del Reglamento Electoral:

#### *“Artículo 16. Condición de electores y elegibles.*

*1. Tienen la consideración de electores y elegibles, en las elecciones para la Asamblea General, los componentes de los distintos estamentos que cumplan los requisitos siguientes: ...b) Los clubes deportivos que, conforme a la normativa federativa, tengan aptitud para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, estén al corriente del pago de sus cuotas en el momento de la convocatoria de las elecciones...”*

El censo inicial indicaba (\*) los clubes con saldos pendientes para su conocimiento y potencial regularización hasta la fecha de la convocatoria electoral y la consiguiente publicación del censo provisional.

Esta Junta Electoral entiende que el artículo 16.1.b) es suficientemente claro, sin que se prevean excepciones a la regla general, no pudiendo esta Junta innovar la normativa vigente ni ofrecer interpretaciones que se alejen de su literalidad, y así lo ha venido aplicando en anteriores resoluciones respecto a otros clubes en idéntica situación.

En concreto, en la fecha de la convocatoria (22 de abril de 2016), el Club de Tenis Torrent tenía pendiente el abono de cuotas de afiliación a la RFET (Anexo 1), sin que la recurrente haya demostrado lo contrario.

En virtud del artículo 65.1 del Reglamento Electoral esta resolución es recurrible ante el TAD en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de notificación.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz  
Presidente de la Junta Electoral